

**DECRETO N° . 0280 .**

**NEUQUÉN, 07 MAR 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7325-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, se adjuntó a las actuaciones copia de la sentencia de trance y remate, correspondiente a los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/ LAS TRANQUERAS S.R.L Y OTRO S/APREMIO**" (EXPEDIENTE 531153/2015) en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, como así también copia de resolución judicial que intima a la parte actora al pago de honorarios, copia de la constancia de CBU de la cuenta judicial emitida por el Banco Provincia del Neuquén S.A. y constancia de inscripción en AFIP perteneciente al Dr. Martín Miguel Irigoyen, C.U.I.T. N° 20-24662208-7;

Que conforme lo resuelto en dichos autos, la Subsecretaría mencionada, solicitó que se proceda al pago de la suma total de pesos cuarenta y siete mil cincuenta con veintiún centavos (\$ 47.050,21), en concepto de tasa de justicia por la suma de pesos trescientos ochenta (\$ 380), contribución al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén por la suma de pesos ciento noventa (\$ 190), honorarios regulados a favor del Dr. Martín Miguel Irigoyen en su carácter de letrado patrocinante del demandado por la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta con veintiséis centavos (\$ 34.250,26) IVA incluido y honorarios regulados a favor del Dr. Martín Miguel Irigoyen en su carácter de letrado patrocinante del demandado por el incidente de nulidad por la suma de pesos doce mil doscientos veintinueve con noventa y cinco centavos (\$ 12.229,95) IVA incluido;

Que mediante Pase N° 200/2024, la División de Formulación Presupuestaria, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, en la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Actividad: "EJECUCIONES FISCALES", Imputación: 3-FI-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", se dispone de crédito presupuestario suficiente para el pago de la suma referida, procediendo a la carga de la transacción preventiva N° 8573-AA 142820;

Que asimismo, se ha expedido la Dirección de Fiscalización Jurídica, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de Decreto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

DR. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0280-24

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedo a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/ LAS TRANQUERAS S.R.L Y OTRO S/APREMIO" (EXPEDIENTE 531153/2015)**, en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por el monto total de pesos cuarenta y siete mil cincuenta con veintiún centavos (\$ 47.050,21), en concepto de tasa de justicia por la suma de pesos trescientos ochenta (\$ 380), contribución al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén por la suma de pesos ciento noventa (\$ 190), honorarios regulados a favor del Dr. Martín Miguel Irigoyen en su carácter de letrado patrocinante del demandado por la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta con veintiséis centavos (\$ 34.250,26) IVA incluido y honorarios regulados a favor del Dr. Martín Miguel Irigoyen en su carácter de letrado patrocinante del demandado por el incidente de nulidad por la suma de pesos doce mil doscientos veintinueve con noventa y cinco centavos (\$ 12.229,95) IVA incluido, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

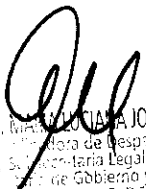
**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "EJECUCIONES FISCALES", Imputación: 3-FI-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2023.

**Artículo 3º)** Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección Municipal ----- de Ejecuciones, adjuntando la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
Dra. MARCELA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Secretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY  
HURTADO.